



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Renuncia Benitti

Vista: la renuncia presentada por la Prosecretaria Administrativa Jefe (categoría 6.2) Laura María BENITTI, legajo nº 39, CUIL nº 27-13632447-6; y

Considerando:

La funcionaria mencionada presentó por correo electrónico su renuncia a partir del 1º de octubre de 2020, en razón de haber iniciado el proceso para acceder al beneficio jubilatorio, circunstancia acreditada con la constancia del trámite -Jubilación Ordinaria decreto 109- expediente nº 024-27-13632447-6-429-000001, emitida por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES). Asimismo, solicitó la dispensa prevista en el art. 19 inc. c del Reglamento Interno y acogerse al beneficio previsto por el art. 11 de la Ley 24.018.

Han tomado intervención las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión, con sus dictámenes nº DT-2020-16246/19765-AJ y DT-2020-17563-DGA, sin encontrar obstáculos para que el Tribunal suscriba la presente.

Ello así, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la renuncia, en los términos establecidos por el inciso a) del apartado 17 del Reglamento Interno del Tribunal Superior de Justicia, exceptuándola de lo establecido en apartado 19 inc. c) de dicho cuerpo normativo y agradecer a la funcionaria saliente los servicios prestados a la institución desde su designación, en febrero de 1.999.

Por ello y de acuerdo a la competencia que surge del art. 114 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Aceptar la renuncia presentada por la Prosecretaria Administrativa Jefe, Laura María BENITTI, legajo nº 39, CUIL nº 27-13632447-6, a partir del día 1º de octubre de 2020, en virtud de haber iniciado los trámites para acceder al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de Seguridad Social.

2. Exceptuar a la funcionaria Laura María BENITTI de lo establecido en el apartado 19 inc. c)

del Reglamento Interno de este Tribunal Superior.

3. Instruir a la Dirección General de Administración a que arbitre los medios necesarios para el cumplimiento de lo pautado en el artículo 11 de la Ley nº 24.018.

4. Agradecer los servicios prestados por la funcionaria a este Tribunal desde su ingreso en febrero de 1999.

5. Mandar se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique a la interesada.